



Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A.
PBX: 2511-0100 • 2511-0121

ORDEN DE COMPRA N° 48475

Fecha: 27 DE ABRIL DE 2020.

Proveedor: FARMACIAS SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.

Condiciones de Pago: CONTADO.

Vía: D.L. NO. 624.

SM199
6
8
Jun

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|-----------------|------------|
| 3000 | MASCARILLA RECTANGULAR PARA LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES POR CORONAVIRUS ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA OMS Y LA EMERGENCIA NACIONAL. | \$0.98 | \$2,940.00 |
| <div data-bbox="503 1102 868 1312" data-label="Text"> <p>ACTA # 24 DEL 04 MAYO 2020 OS</p> </div> | | | |
| SON: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DLS. | | | \$2,940.00 |



ENTREGADO

RECIBO



Farmacias San Nicolás S.A. de C.V.

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES, COSMÉTICOS,
PERFUMERÍA Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

FACTURA
No. 17DS000F

70645

NIT: 0614 - 221265 - 001 - 4
NRC: 406 - 5

CLIENTE:

TESORERIA DE ANTIGUO CUSCATLAN

Bvld. Daininger, Palacio Municipal,
Antigua Guatemala, Depto la
Libertad, El Salvador

27/04/2020



70645

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | DESCTO. | VTAS. NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTAS |
|-------|----------------------------|-----------------|---------|------------------|----------------|----------------|
| 3000 | MASCARILLA RECTANGULAR DES | 0.98 | | | | 2940.00 |

COMPROBANTE RECIBIDA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN
LSOA 28 ABR. 2020
Maricela Gutierrez
Firma de la CADA FARMACIA CERTIFICADA BAJO NORMA ISO 9001:2000 QUE
GARANTIZA LA CALIDAD EN EL DESPACHO DE SUS MEDICAMENTOS



| | |
|-------------------------|-------------|
| Sumas | \$ 2,940.00 |
| VTAS. NO SUJETAS | \$ - |
| VENTAS EXENTAS | \$ - |
| VENTAS AFECTAS | \$ - |
| SUB-TOTAL | \$ 2,940.00 |
| (-) IVA RETENIDO | \$ - |
| VENTAS TOTAL | \$ 2,940.00 |

Doce mil Novecientos Cuarenta 00/100 Dolares
Termino de Pago: **CONTADO**

NOMBRE: _____ NOMBRE: _____
NIT/DUI: _____ NIT/DUI: _____

FIRMA ENTREGADO: _____ FIRMA RECIBIDO: _____

DEBO Y PAGARE DENTRO DE LOS PROXIMOS 30 DIAS CONFORME AL CONTRATO DE CREDITO. EL VALOR DE ESTE COMPROBANTE POR MERCADERIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. EN CASO DE MORA SE COBRARA UN INTERES DEL 2% MENSUAL.

TODO RECLAMO DEBERA HACERLO EN LOS SIGUIENTES 30 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE COMPROBANTE.

DUPLICADO-CLIENTE



La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo I que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: **Acta número Veinte**. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día diecisiete de abril del año Dos Mil Veinte, presidió la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Nueve: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el Gobierno Central con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Coronavirus que se ha convertido en una Pandemia Mundial, ha motivado el Presidente de la Republica junto con la Asamblea Legislativa, a declarar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 mediante el Decreto Legislativo 593 y sus reformas posteriores.

II-Los Gobiernos Municipales deben de garantizar a la Población Salvadoreña la Seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.

III-Que a través del Decreto Legislativo N. 624, se autorizan a los Municipios el uso de la totalidad del 75%de los Fondos que le otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES-, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), Este Concejo en uso de sus facultades legales Acuerda:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N. 624, Autorizar utilizar la totalidad del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES- correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2020, del cual se utilizara lo que sea necesario para atender la pandemia y poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), en el Municipio de Antigua Cuscatlán. Certifíquese.

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, los diecisiete días del mes de abril de Dos mil Veinte.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal



Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal



| | |
|------------------------|----------------------|
| UACI ANTIGUO CUSCATLAN | |
| Firma: | Licda. Karla C. Ruiz |
| Fecha: | - 7 MAYO 2020 |
| Hora: | 11:35 AM |